

Resolución del Sr. Gerente de Área de Servicios y Seguridad, de 16 de enero de 2013.

1) Rechazar por resultar económicamente inconveniente la propuesta presentada por la firma Ingener S.A. en el marco del llamado 2012-LA-PC-00014, cuyo objeto es: “Suministro de servicios de control, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del edificio principal del Banco Central del Uruguay y anexo ex – Junta.

2) Encomendar a la Unidad de Compras 2 del Área de Servicios y Seguridad, la realización de las gestiones tendientes a la elaboración y lanzamiento de un nuevo llamado a ofertas, con el objeto de suministrar un servicio de control, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del edificio principal del Banco Central del Uruguay y anexo ex – Junta.

3) Notificar a la empresa Ingener S.A. lo resuelto en el numeral 1).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ÁREA SERVICIOS Y SEGURIDAD

PLIEGOS UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, PARTICULAR DE CONDICIONES DE LLAMADOS A LICITACIÓN, COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES, ANEXOS Y OTRAS INFORMACIONES.

LICITACIÓN ABREVIADA N° 2012-LA-PC-00014

OBJETO: Suministro de servicios de control, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del edificio principal del Banco Central del Uruguay y anexo ex – Junta.

VISITA DE LAS INSTALACIONES: Concurrencia obligatoria (**Requisito de admisibilidad de la propuesta**). Para este Acto se fija el día **12 de diciembre de 2012 A LA HORA 15:00** en el Entrepiso del Banco Central del Uruguay, Área de Servicios y Seguridad. (Entrada por Diagonal Fabini 777). Sólo podrán asistir aquellas empresas que hubieran adquirido previamente los pliegos.

RECEPCION DE CONSULTAS: **Hasta las 15:00 horas del día 14 de diciembre de 2012.**

Podrán realizar consultas y solicitar aclaraciones aquellas empresas que hayan adquirido previamente los Pliegos; **por escrito** a la Unidad Compras 2 mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a:

Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras II
Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso
Teléfono: (598-2) 1967 2315-16
Fax: (598) 2902 02 30
Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy

RECEPCION DE OFERTAS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras II o vía fax al 2902 02 30, hasta el día y hora indicados para la apertura de ofertas.

APERTURA DE OFERTAS: 20 de Diciembre de 2012, Hora 15:00

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Diagonal Fabini N° 777 (entrepiso) - Área Servicios y Seguridad - Unidad Compras 2 **hasta el día y hora indicados para el acto de visita de las instalaciones.**

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.000.- (pesos uruguayos tres mil).

PLIEGO COMPLEMENTARIO DE CONDICIONES

1. OBJETO DEL LLAMADO.

Suministro de servicios de control, operación, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones eléctricas del edificio principal del Banco Central del Uruguay (en adelante BCU) y anexo ex – Junta, conforme a la Descripción General de Tareas que figura en Anexo III y demás condiciones y requerimientos establecidos en el presente Pliego Complementario de Condiciones.

2. ALCANCE

El objeto del llamado implicará la presencia de un técnico electricista, a quien se le asignarán las tareas estipuladas en el Anexo III, en los días y horarios establecidos en el numeral 7.4 del presente pliego complementario. El BCU solicitará la cobertura de los servicios en función de las necesidades que se requieran, garantizando un mínimo de seis días no laborales en el mes (96 horas diurnas y 48 horas nocturnas), los que podrán distribuirse indistintamente entre sábados, domingos y feriados.

En ningún momento el BCU podrá quedar sin servicio durante el horario de cobertura que oportunamente, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.4, haya sido solicitado a la empresa adjudicataria. En caso que se registren inasistencias o interrupciones temporales de los servicios, la empresa adjudicataria será pasible de las sanciones establecidas en el numeral 7.10 del presente pliego.

3. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

Sólo serán admitidas las propuestas que cumplan con los siguientes requisitos:

3.1. De la empresa oferente:

- 3.1.1.** contar con un mínimo de dos años de actividad en plaza y estar autorizada como empresa instaladora, inscrita en los registros de UTE, como mínimo en la Categoría B del Reglamento correspondiente
- 3.1.2.** contar con póliza vigente del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales contratado ante el Banco de Seguros del Estado.
- 3.1.3.** Es condición de admisibilidad de las ofertas, que los oferentes hayan concurrido al Acto de Visita de las instalaciones, en el día y horario indicados por el Banco.

3.2. De los técnicos propuestos:

- 3.2.1.** El equipo de trabajo propuesto para dar cumplimiento al objeto del llamado deberá estar compuesto por un mínimo de cuatro integrantes y un máximo de seis, debiendo, en todos los casos, estar inscriptos en la categoría C del Reglamento de UTE y contar con título en alguna de las carreras que se requieren para actuar como técnico de una empresa categoría C del Reglamento de UTE.
- 3.2.2.** Como mínimo el 50% del personal que proponga la empresa oferente, deberá tener una antigüedad mínima de 1 año en la empresa.
- 3.2.3.** La empresa debe nominar un técnico de nivel superior (Categoría A o B) que oficie de coordinador de los servicios prestados. Este técnico podrá ser requerido por el técnico electricista actuante de la empresa o por el BCU.

4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán formularse en un todo de acuerdo con las especificaciones estipuladas en este pliego, teniendo en cuenta la descripción General de Tareas que figura en Anexo III, demás condiciones y requerimientos establecidos en el presente Pliego Complementario de Condiciones y las aclaraciones que surjan de las consultas formuladas. Los precios deberán ser cotizados de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5. “Condiciones de Cotización”.

Las empresas oferentes deberán incluir en su oferta:

- Certificado emitido por UTE que acredite el requisito establecido en el numeral 3.1.1.
- Declaración de antigüedad en plaza.
- Declaración de referencias, mediante detalle de antecedentes que incluya: cliente, tipo y cantidad del suministro, fecha, dirección y teléfono o e-mail de las personas con las cuales el BCU puede contactarse para verificar lo informado.
- Acreditación de cumplimiento de la normativa laboral, a través de constancia emitida por el Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia de póliza vigente correspondiente a cobertura por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Nómina de las personas que asignará al cumplimiento del servicio y acreditación de los requisitos establecidos en los numerales 3.2.1 y

3.2.2 mediante curriculum vitae, constancia emitida por UTE y fotocopia de planilla de trabajo.

- Designación del técnico que asumirá el rol de coordinador, incluyendo curriculum vitae y documentación emitida por UTE que acredite el cumplimiento del requisito establecido en el numeral 3.2.3
- Anexos I y II debidamente completados y firmados.
- Comprobantes de adquisición de pliegos y de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, de corresponder.

Respecto de la documentación entregada en la oferta, el BCU podrá solicitar los originales que estime conveniente, así como cualquier información adicional sobre las referencias y antecedentes presentados, a efectos de poder contactarse con las mismas o, de corresponder, concurrir a observar los trabajos realizados.

Sin perjuicio de lo anterior, la/s firma/s que resulte/n adjudicataria/s deberán exhibir ante la Unidad de Compras 2 del BCU los certificados originales exigidos en este apartado, o en su defecto, copias certificadas de los mismos por escribano público.

5. CONDICIONES DE COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán expresarse en moneda nacional, al firme por un período de 180 días contados a partir de la apertura de ofertas, discriminando impuestos, completando obligatoriamente a tales efectos, el formulario de cotización que figura en el Anexo II. A tales efectos se presenta una hipótesis de cobertura mensual de servicios que eventualmente el BCU podría llegar a demandar a la empresa adjudicataria, sin que se configure como obligación para el BCU demandar tal nivel de cobertura.

Este modelo de servicio mensual, que será utilizado para la comparación de ofertas (de acuerdo a lo establecido en el numeral 6 “Evaluación de Ofertas y Adjudicación”), corresponde al siguiente detalle de cobertura:

- 4 sábados (24 horas c/u)
- 4 domingos (24 horas c/u)
- 1 día feriado laboral (24 horas)
- 0.5 día feriado no laboral (12 horas)
- 21 días hábiles en jornada nocturna (turno de 22:00 a 06:00 hs.)
- 5 jornadas de 8 horas en días hábiles de turno matutino y/o vespertino.

La omisión de cotización de alguno de los ítems solicitados invalidará la oferta.

El comparativo de precio tendrá en cuenta el valor mensual total del servicio detallado anteriormente.

6. EVALUACION DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

En primer término se analizarán los Requisitos de Admisibilidad del llamado, establecidos en el numeral 3 del presente Pliego Complementario. Aquellas ofertas que hayan dado satisfacción a los mismos, pasarán a la siguiente etapa, la que consistirá en la evaluación estrictamente técnica de las propuestas calificadas, a los efectos de determinar si dan cabal satisfacción a los requerimientos técnicos estipulados. La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que, habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos y resultado ser técnicamente aceptable, presente el menor precio cotizado, tomando a los efectos comparativos el precio total cotizado de acuerdo a lo estipulado en el Numeral 5 del presente pliego de condiciones.

7. CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

7.1. Vigencia del Contrato

Una vez dictado el acto administrativo de adjudicación, el contrato entrará en vigencia a partir del décimo día calendario siguiente a la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato si ésta correspondiere, de lo contrario, entrará en vigencia a partir del décimo día calendario siguiente a la notificación de adjudicación, y tendrá una duración de un año.

7.2. Renovación del contrato y ajuste

El presente contrato será renovado automáticamente por hasta 4 períodos anuales adicionales, salvo que una de las partes comunique a la otra su posición en contrario, con una antelación de 90 días previos a la finalización del período de vigencia correspondiente.

Los precios se ajustarán en oportunidad y de acuerdo a los aumentos de salarios correspondientes al Grupo 9 – Subgrupo 01 que se sustancien por Consejo de Salarios en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Será responsabilidad de la Empresa presentar la solicitud y liquidación del ajuste de precios cuando corresponda, ante la Unidad Gestión de Bienes y Servicios del Área de Servicios y Seguridad. No se efectuarán ajustes de precios durante el período correspondiente al precio al firme de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del presente pliego.

7.3. Cobertura de Servicios

La cobertura mensual de servicios que el BCU demandará será, como mínimo, la establecida en el numeral 2 "Alcance" del presente Pliego Complementario de Condiciones, y no podrá superar en un 25% (veinticinco por ciento) las horas totales establecidas en el modelo de cobertura definido a efectos comparativos en el numeral 5 "Cotización" de este pliego.

7.4. Condiciones del personal y horarios

La nómina de trabajadores asignados al cumplimiento del contrato será la especificada en el numeral 4 “Presentación de las Ofertas” del presente pliego. En caso de ser necesario sustituir integrantes del equipo, deberá solicitar la autorización por escrito del BCU, con una antelación de diez días hábiles, proponiendo un sustituto que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos en el numeral 3.2 “Requisitos de admisibilidad de las ofertas / de los técnicos propuestos”, lo cual será debidamente acreditado por la empresa adjudicataria y controlado por el BCU.

El BCU se reserva el derecho de solicitar el cambio de personal de la empresa frente a situaciones de incumplimiento, conducta inapropiada a juicio del BCU, negligencia o impericia del personal asignado.

El BCU podrá exigir a la empresa cumplir con el servicio, asignando personal de acuerdo al siguiente criterio:

- a) en días no laborales para el BCU (sábado, domingo y feriado) el personal podrá concurrir en:
 - i) turnos de 8 horas, distribuidos en horarios comprendidos entre las 22:00 y 06:00, las 06:00 y 14:00 y las 14:00 y 22:00 horas
 - ii) turnos de 12 horas, distribuidos en horarios comprendidos entre las 06:00 y 18:00 horas y las 18:00 y 06:00 horas.
- b) En días hábiles el servicio se prestará en turnos de 8 horas, distribuidos en horarios comprendidos entre las 22:00 y 06:00, las 06:00 y 14:00 y las 14:00 y 22:00 horas

Para cumplir estos servicios un técnico no podrá realizar mayor horario en locales del BCU, que el permitido por la normativa laboral al respecto.

De solicitarse la cobertura del servicio en más de dos fines de semana en el mes o varios días hábiles y dos fines de semana corridos, el oferente deberá presentar un esquema de horarios, indicando que días y cantidad de horas por semana cumplirá cada operario, debiendo establecer un criterio de jornada rotativa entre los operarios titulares y sus suplentes.

En caso de enfermedad, licencias o de fuerza mayor, la empresa propondrá una persona adicional para realizar este servicio. En ese caso debe también reunir las condiciones del titular y la empresa deberá presentar su currículum a la Unidad GTI del BCU para su aprobación.

La última semana de cada mes, el BCU remitirá a la empresa adjudicataria el esquema de trabajo para el mes siguiente, indicando los días y turnos en los que la empresa deberá brindar la cobertura del servicio objeto del llamado. El BCU podrá introducir cambios en el mencionado esquema, notificando tales modificaciones a la adjudicataria con una antelación no menor a 24 horas.

7.5. Control y pago del servicio

Todo el personal de la empresa que concurra a realizar el servicio, deberá registrar su ingreso y egreso en el sistema de control de asistencias que tiene dispuesto el BCU.

El BCU sólo abonará el servicio correspondiente al horario realmente cumplido y previamente solicitado por éste. No se reconocerán mayores tiempos de permanencia del empleado a los que el turno u horario determinen.

A efectos de realizar el pago de los servicios, mensualmente se realizará una liquidación de las horas realizadas por cada empleado y por la empresa en su totalidad.

De dicha liquidación se deducirán las sanciones por los incumplimientos, conforme lo establecido en el numeral 7.10 del presente pliego o por daños por responsabilidad de los operarios de la empresa.

Se abonará el servicio mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta que indique el adjudicatario, entre 7 y 15 días luego de efectuada la liquidación de las horas realizadas.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá estar previamente registrada como proveedor del BCU y cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de B.P.S. y D.G.I. vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida no dará derecho a la empresa a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

7.6. Herramientas e insumos

El personal del oferente debe realizar sus tareas de servicio provisto de un conjunto mínimo de herramientas e instrumentos típicos de un oficial electricista, en particular como mínimo debe disponer de: pinzas, alicates, destornilladores, tester, piloto, cinta aisladora.

La firma adjudicataria deberá proveer al personal de los elementos de seguridad correspondientes, de acuerdo a lo establecido por la normativa vigente en la materia. El personal de la empresa oferente, deberá prestar el servicio provisto de los correspondientes elementos de seguridad, a modo de ejemplo se señalan: guantes, zapatos, lentes protectores adecuados para la tarea eléctrica.

El BCU dará al personal que presta servicios todos los insumos necesarios para las pequeñas reparaciones como lámparas, arrancadores, impedancias, interruptores, cables, etc. La empresa contratista no tendrá que suministrar ningún tipo de insumo.

7.7. Documentación

El BCU pondrá a disposición de la empresa adjudicataria, en locales del Banco, un manual con procedimientos de puesta en marcha de los grupos electrógenos y planos unifilares de todos los tableros eléctricos.

También acompañará a esta documentación las rutinas de inspección que deberán aplicarse en las instalaciones del Banco.

7.8. Responsabilidades de la empresa

La empresa deberá cumplir con la normativa de seguridad laboral vigente para el desempeño de las tareas indicadas.

La empresa es responsable de controlar las tareas y la frecuencia con que son llevadas a cabo. Debe responder ante el BCU por la honestidad y responsabilidad del personal asignado.

La empresa contratada es responsable de todo riesgo causado durante la realización del servicio. En particular la empresa es responsable de los accidentes de trabajo, debiendo tener al personal asegurado contra accidentes de trabajo.

La firma adjudicataria es responsable por los daños y perjuicios que provoque su personal, tanto a funcionarios o a bienes del BCU o a terceros, debiendo asumir costos y responsabilidades.

El pago de sueldos, jornales, horas extras, aportes, o cualquier otro gravamen u obligación derivada de aplicación de convenios, laudos, leyes laborales y de seguridad social serán de cargo exclusivo de la empresa.

El BCU no se responsabilizará por faltantes de cualquier naturaleza de objetos personales o herramientas utilizadas por el adjudicatario.

7.9. Cumplimiento de la normativa laboral

Las empresas oferentes deberán acreditar junto con la propuesta, el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, etc.) así como contar con los elementos de seguridad necesarios para los trabajos de riesgo.

Se estará a lo establecido en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005; Ley N° 18.098 de 7 de febrero de 2007; Ley N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y Ley N° 18.251 de 27 de diciembre de 2007.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir a la empresa adjudicataria la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales
- d) Planilla de control de trabajo, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable
- e) Cualquier otro dato personal de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Por otra parte, cuando la empresa adjudicataria no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales, previsionales y del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

Asimismo, la adjudicataria se someterá a las exigencias sobre seguridad e higiene industrial determinadas en el Decreto 406/988 del 3 de junio de 1988 y disposiciones modificativas, complementarias y/o concordantes.

El BCU designará al Técnico Prevencionista encargado de controlar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad laboral. La empresa adjudicataria deberá cumplir con las exigencias que dicho profesional establezca y, de corresponder, realizar en forma inmediata los ajustes que éste determine.

7.10. Sanciones y rescisión de contrato

INCUMPLIMIENTOS

Se considerará incumplimiento a las condiciones del contrato, la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del BCU la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

También serán incumplimientos pasibles de sanción cada una de las siguientes causas:

- a) Mala ejecución de los trabajos causados por acciones que a juicio del BCU se consideren derivados de impericia o negligencia.
- b) Incumplimiento de las órdenes legítimas impartidas por el Departamento de Seguridad e Infraestructura a la empresa adjudicataria de asistir a los servicios solicitados
- c) Incumplimiento del horario requerido por el Banco.
- d) No cumplimiento de las observaciones efectuadas por el Técnico Prevencionista en tiempo y forma.

Los incumplimientos serán comunicados a la empresa adjudicataria por medio de Actas de Observación, las que serán notificadas a la empresa en un plazo no

mayor a 10 días corridos a contar desde la detección del incumplimiento. El adjudicatario dispondrá de 10 días corridos contados a partir de la recepción del Acta de Observación para la presentación de descargos, el BCU evaluará los mismos y procederá a notificar lo resuelto.

SANCIONES

- a) Por cada hora no trabajada, o incumplimiento verificado, el BCU podrá descontar hasta un 3% del precio mensual adjudicado.
- b) Una vez establecidas las sanciones que correspondiesen, se procederá a inscribir las mismas en el Registro de Proveedores del Banco, previa vista de las actuaciones. Asimismo se comunicará de lo actuado al Registro Único de Proveedores del Estado cuando el acto administrativo sancionatorio se encuentre firme

RESCISIÓN DE CONTRATO

El BCU podrá rescindir el contrato, sin indemnización de especie alguna, ante reiterados incumplimientos por parte de la adjudicataria, habiendo sido éstos comunicados a la empresa en tiempo y forma.

7.11. Confidencialidad

La información obtenida por la adjudicataria y los técnicos que ella suministre, está alcanzada por el secreto profesional, estando estrictamente prohibida su divulgación y utilización en beneficio propio o de terceros, salvo autorización expresa. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del Contrato. Se deberá suscribir, previamente a iniciar actividades, el convenio en los términos señalados a continuación: **Texto del Convenio:** “De conformidad con el art. 21 del Texto Ordenado de la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (ley 16.696 y modificaciones introducidas por la Ley 18.401 de 24 de octubre de 2008) y a lo establecido en el art. 302 del Código Penal (“El que, sin justa causa, revelare secretos que hubieran llegado a su conocimiento, en virtud de su profesión, empleo o comisión, será castigado, cuando el hecho causare perjuicio, con 100 UR a 600 UR de multa”), me comprometo a guardar estricto secreto y absoluta reserva sobre todos los asuntos que lleguen a mi conocimiento en el ejercicio de funciones al servicio del Banco Central del Uruguay, aceptando la prohibición de utilizar, sin previa autorización, documentos, informes y otros datos del Banco. Estoy en conocimiento que la violación del deber de guardar secreto y reserva aparejará la rescisión unilateral del contrato sin responsabilidad alguna para el Banco, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades civil y penal derivadas”. En prueba de conformidad y como constancia de notificación firman las autoridades y técnicos prestadores del servicio de referencia entregando copia a la contratista.

8. CARACTERÍSTICAS DEL PROCEDIMIENTO

8.1. Acto de Visita

Se establece que el **Acto de Visita de las Instalaciones** se realizará el día 12 de Diciembre a la hora 15:00 en la Unidad de Compras II del Área de Servicios y Seguridad (entrepiso Diagonal Fabini 777).

En dicho acto se labrará un acta que será suscrita por los representantes de las empresas y de esta Institución. **Sólo podrán asistir aquellas empresas que hubieran adquirido previamente los pliegos.** Los mismos, podrán obtenerse en la Unidad de Compras II del Área de Servicios y Seguridad hasta el día y hora fijados para dicho acto.

8.2. Solicitud de aclaraciones

Las consultas deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta la hora 15:00 del 14 de diciembre de 2012, debiendo ser enviadas por fax al número 2902 02 30, o a la siguiente dirección electrónica: licita@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

EL BCU se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

8.3. Recepción y apertura de ofertas.

Las ofertas deberán ser redactadas en idioma español y presentadas conforme lo estipulado en el Numeral 5 “Requisitos de Presentación de las ofertas”.

Se recibirán **hasta la hora 15:00 del 20 de diciembre de 2012** por escrito, debidamente firmadas mediante nota, fax o correo electrónico dirigidas a: Área Servicios y Seguridad – Unidad de Compras II; Diagonal Juan P. Fabini No. 777, Entrepiso; Teléfono: 1967 2315-16; Fax: 2902 0230; Correo electrónico: licita@bcu.gub.uy. Las ofertas que se presenten con posterioridad serán rechazadas y devueltas sin abrir.

Las propuestas serán abiertas en acto público el día y lugar anteriormente indicados a partir de las 15:00 horas.

En caso de que la apertura no pueda concretarse en las fechas previstas por causas de fuerza mayor, se realizarán el primer día hábil siguiente de actividad normal del BCU, manteniéndose incambiada la hora y el lugar fijados

8.4. Garantías.

Mantenimiento de oferta: En caso de corresponder, el oferente deberá garantizar el mantenimiento de su oferta mediante alguno de los medios indicados en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones por un monto de \$ 27.000 (pesos uruguayos veintisiete mil). La omisión en la constitución de la garantía

de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

Fiel cumplimiento de Contrato: La adjudicataria deberá constituir esta garantía por algunos de los medios indicados en el numeral 2.8 del Pliego Particular de Condiciones. Ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando la adjudicataria no mantenga alguna obligación pendiente con el BCU. Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que la adjudicataria posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el BCU libere la misma. Corresponde constituirla cuando el monto adjudicado al oferente supere el equivalente a \$2.168.000 (pesos uruguayos dos millones ciento sesenta y ocho mil)

En cada prórroga de contrato que se verifique en aplicación de lo estipulado en el numeral 7.2 del presente pliego, esta garantía deberá ajustarse en forma proporcional a los ajustes de precios del contrato objeto de prórroga.

A los efectos de determinar los montos de las garantías se tomarán como base el importe correspondiente al total cotizado en el cuadro presente en el Anexo II del presente Pliego Complementario de Condiciones.

Cuando las garantías se realicen de acuerdo al literal e) del numeral 2.8. del Pliego Particular de Condiciones de llamados a Licitación (Depósito en efectivo en el BCU.), conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al BCU, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes cuya firma deberá estar debidamente certificada por Escribano Público; en caso de tratarse de una persona física se deberá acompañar de fotocopia de la cédula de identidad del titular.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada uno de los créditos que se efectúen en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

La presente autorización tendrá vigencia y validez hasta que no comuniqué de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central.

Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación en relación a éstas deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar en el futuro, será con el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”

8.5. Negociaciones

El BCU se reserva el derecho de entablar negociaciones ante dos o más oferentes que presenten precios similares, al amparo de lo establecido en el Artículo 66 del TOCAF.

8.6. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El BCU se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 TOCAF).

8.7. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidas en el Art. 149° del Texto Ordenado de Contabilidad Administración y Finanzas, el BCU se reserva el derecho a otorgar a los proponentes un plazo de 2 (dos) días hábiles para salvar defectos, carencias, errores formales o evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que a juicio del BCU no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

8.8. Normas aplicables

Por el solo hecho de presentar propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay. Este llamado se rige, además, por el Pliego Único de Condiciones Generales, el Pliego Particular de Condiciones de Llamados a Licitación y por el presente Pliego Complementario.

8.9. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos técnicos o comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Adquisiciones del Área de Servicios y Seguridad, o enviadas por fax al 902 02 30 o electrónicamente a la dirección: licita@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan valor a la comunicación facsimilar o electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

8.10. Aceptación de bases

Constituyen bases y parte integrante e indivisible de la presente licitación:

- a. El presente Pliego Complementario de Condiciones.
- b. El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios No Personales y el Pliego Particular de Condiciones de

llamados a Licitación del Banco Central del Uruguay, en todo lo que fuera aplicable y no se oponga con las disposiciones del TOCAF.

c. Las aclaraciones y comunicados que se formularen durante el desarrollo del procedimiento

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Particulares de este llamado, y la renuncia del oferente a la validez que pudiera tener cualquier especificación modificativa o en contrario de las mismas que se hayan incluido en la propuesta, salvo aceptación expresa del Banco.

El BCU se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o rechazarlas todas, sin expresión de causa.

Banco Central del Uruguay

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE

LICITACION ABREVIADA No./.....

RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA

NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA

REGISTRO UNICO DE
CONTRIBUYENTES

Solo para Empresas que deben
inscribirse.

DOMICILIO A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION

Calle: No.....

Localidad:

Código Postal:

País:

Teléfono:

Fax: Email:.....

Declaro estar en condiciones de contratar con el Estado.

FIRMA/S:

Aclaración de firmas:

ANEXO II
CUADRO DE COTIZACIÓN

Moneda: Pesos Uruguayos

Ítem	Descripción	Cantidad horas mensuales (*)	Precio Unitario/hora	I.V.A./hora	Precio por total horas (imp. Inc.)
1	Precio hora día sábado diurno	64			
2	Precio hora día sábado nocturno	32			
3	Precio hora día domingos diurno	64			
4	Precio hora día domingos nocturno	32			
5	Precio hora día feriado laboral diurno	16			
6	Precio hora día feriado laboral nocturno	8			
7	Precio hora día feriado no laboral diurno	16			
8	Precio hora día feriado no laboral nocturno	8			
	Sub - total con impuestos				
9	Precio hora día hábil nocturno	168			
10	Precio hora en día hábil diurno	40			
	Total con impuestos				

(*) El BCU no se obliga a solicitar mensualmente el servicio por el total de horas indicadas en el presente modelo de cobertura. Éste estará dado por los mínimos y máximos establecidos en el numeral 7.3 “Cobertura de Servicios” del presente Pliego Complementario de Condiciones.

La omisión de cotización de alguno de los ítems solicitados invalidará la oferta.

ANEXO III

DESCRIPCIÓN GENERAL DE TAREAS.

El BCU establece un detalle general de las tareas básicas que deberá realizar el personal de la empresa, a modo de ejemplo se mencionan:

1. Frente a un corte del suministro de energía de UTE:
 - a. Verificar que el Grupo Electrónico Wilson de 120 KVA, que alimenta las UPS hizo el arranque automático y entró en servicio automáticamente. De no haber arrancado automáticamente proceder al arranque manual.
 - b. Proceder a verificar que los dos Grupos Caterpillar arrancaron automáticamente, en caso contrario proceder al arranque manual y luego realizar la transferencia manual de los dos Grupos Caterpillar de 400 KVA c/u, que alimentan al resto del BCU según procedimiento existente.
 - c. Llamar a UTE denunciando el problema .En caso de que el problema esté originado en sub-estación del BCU coordinar con UTE la rápida reposición de servicio.
 - d. Al reponerse la energía de UTE: Para el Grupo Wilson verificar si hizo la transferencia automática nuevamente a UTE y para los Grupos Caterpillar realizar las maniobras de reposición de UTE según procedimiento.
2. Diagnosticar fallas de instalaciones eléctricas. Reparar, ajustar y probar dichas instalaciones. Se entiende que se trata de reparaciones menores o el técnico podrá proceder a aislar el elemento en falla. A modo de ejemplos: Ante un llamado por un artefacto de iluminación que no prende solucionar el problema mediante cambio de lámpara o tubo, arrancador o impedancia. Ante un llamado por falta de energía en un sector, localizar en el tablero el elemento que está cortando el suministro, verificar las condiciones de la carga y ver si es posible reponer el servicio.
3. En Anexo IV se detallan las rutinas de inspección de instalaciones que deberán llevarse a cabo, según procedimiento de rutinas. En este procedimiento figura entre otros: control de alarmas y toma de datos de funcionamiento de Sala de UPS, control de funcionamiento de bombas de agua y aguas servidas, control de funcionamiento de equipos de Aire Acondicionado críticos, control de nivel de combustible de grupos electrógenos, control de nivel de tanques de agua, etc.
4. Trabajos menores de instalaciones eléctricas, cambio de lámparas o tubo luz, o reparaciones que encomiende efectuar la Unidad de Gestión de Tecnología e Infraestructura (GTI) en el horario que se preste el servicio. Se considera que estas tareas son tareas menores e insumirán sólo parte de la jornada de trabajo.
5. Frente a situaciones de alarmas de UPS, o fallas de ascensores debe proceder al llamado del Servicio correspondiente y comunicar el hecho a Conserjería.

6. Frente anomalías graves (falta de energía prolongada de UTE, desperfecto de magnitud en instalaciones, etc.) dar aviso al referente de la Unidad Seguridad Operativa y al responsable de la Unidad G.T.I. o superiores a ésta, para que determine las medidas a adoptar.
7. Ante problemas complejos debe consultar al coordinador técnico designado por la propia empresa.
8. Actuar dando asistencia a empresas que concurran al edificio a realizar tareas de mantenimiento en las instalaciones del edificio (aire acondicionado, grupos generadores, telefonía, eléctrica, sanitaria, etc.)
9. Realizar tareas menores de mantenimiento de las instalaciones eléctricas del edificio, a modo de ejemplo se menciona el recambio de lámparas y tubos, cambio de interruptores y tomas corrientes de bajo amperaje, etc.

ANEXO IV

TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR POR EL PERSONAL ASIGNADO A LAS TAREAS DE CONTROL, OPERACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEL BCU (EDIFICIO SEDE Y ANEXO EX – JUNTA)

TURNOS MATUTINO, VESPERTINO Y NOCTURNO

1) LUGARES A CONTROLAR

- a) Sala de máquinas de AA Central
- b) Garaje
- c) Grupos Electrógenos y Tablero General
- d) UPS
- e) Salas de Servidores
- f) Sala de Comunicaciones (Central Telefónica, etc)
- g) Depósito de Ciudadela
- h) Luces exteriores
- i) Escaleras, corredores y palier (todos los pisos)
- j) Azotea
- k) Estacionamiento techado
- l) Sala de máquinas de Ascensores
- m) Zona de acceso de Blindados
- n) Tareas complementarias

2) CONTROLES A REALIZAR

PERIODICIDAD

A) Sala de máquinas de A/A Central

- a) Revisar funcionamiento de bombas sumergibles Diario – cada 6 horas

B) Garaje

- a) Revisar funcionamiento de bombas de agua impulsoras y sumergibles Diario – cada 6 horas
- b) Tanques principales de agua (control desborde) Diario – cada 6 horas

C) Grupos Electrógenos y Tablero General

- a) Revisar lámparas de control de bloqueo de llaves de UTE Y GRUPOS Diario – cada 6 horas
- b) Iluminación del local Diario – cada 6 horas
- c) Control de nivel de combustible de 3 Tanques auxiliares de c/grupo Diario – cada 6 horas
- d) Control llaves p/paralelo que estén “cargadas” (los 2 grupos Caterpillar) Diario – cada 6 horas
- e) Verificar funcionamiento bomba gas-oil Diario – cada 6 horas
- f) Estado de Batería condensadora Diario – cada 6 horas
- g) control grupo SG Wilson y tablero Transf. Diario – cada 6 horas

D) UPS

- a) Control de temperatura del local (entre 20° y 21°) Diario – cada 3 horas
- b) Control de funcionamiento de cada UPS Diario – cada 3 horas
- c) Carga y autonomía de cada UPS Diario – cada 3 horas

E) Salas de Servidores (cada una de las 3)

- a) Control de temperatura de local (entre 20° y 21°) Diario – cada 3 horas
- b) Funcionamiento de equipos de AA Diario – cada 3 horas

F) Sala de Comunicaciones

- a) Control de temperatura de local (entre 20° y 21°) Diario – cada 3 horas

G) Depósito de Ciudadela

- a) Control funcionamiento de bomba sumergible Diario – cada 6 horas

H) Luces exteriores

- a) Control de funcionamiento iluminación perimetral y estacionamientos Nocturno – cada 6 horas

I) Escaleras, corredores y palier (todos los pisos)

- a) Control iluminación en general Nocturno - cada 6 horas
- b) Luces de emergencia (funcionamiento y autonomía) Trimestral – matutino 3er. Domingo de enero, abril, julio y octubre

J) Azotea

- a) Lámparas de balizas Diario – Nocturno
- b) Tanques principales de agua (control desborde) Diario – cada 6 horas

K) Estacionamiento Techado

- a) Funcionamiento de alarma de bomba sumergible (Dep. Ciudadela) Diario – cada 6 horas
- b) Control de iluminación general Diario – cada 6 horas

L) Sala de máquinas de Ascensores

- a) Iluminación Diario – Nocturno

M) Blindados

- a) Bombas sépticas Diario – cada 6 horas
- b) Focos de iluminación Diario – Nocturno

N) Tareas Complementarias

- a) Apoyo a Terceros (empresas que concurran a realizar mantenimiento y trabajos específicos) Diario – cada turno
- b) Trabajos solicitados y coordinados previamente con la superioridad de la Unidad G.T.I.

CADA TURNO DEBERA REALIZAR UN REPORTE CON LAS TAREAS REALIZADAS Y LAS NOVEDADES OCURRIDAS (en formulario preimpreso)

EL EMPLEADO DEBERA ARRIBAR AL BCU PARA COMENZAR EL TURNO EN HORA Y DEJARA SU TURNO CUANDO COMPRUEBE LA ASISTENCIA DE QUIEN SE HAGA CARGO DEL TURNO SIGUIENTE.